



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

RADICADO	23001310300420180001900.
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE	BANCO BBVA.
DEMANDADO	ALEXANDER DEL CRISTO ALMANZA HOYOS.

El BANCO BBVA identificado con NIT 860.003.020-1, por medio del señor WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.213.208 que funge como apoderado especial, según poder que consta en la Escritura Pública No. 2900 del 14 de septiembre de 2020, otorgada en la Notaria 72 de Bogotá D.C., conferido por el Doctor ALFREDO LOPEZ BACA CALAO identificado con cedula extranjera No. 870.903, confiere poder especial a profesional del derecho Dr REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, identificado con C.C 72.126.339 y tarjeta profesional No. 56.3448 del C. S. de la J, para continuar y llevar hasta su terminación el procesos EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA contra ALEXANDER DEL CRISTO ALMANZA HOYOS identificado con C.C 15.045.288, a fin de obtener el pago de las obligaciones contenidas en los pagarés suscritos por el referido deudor y cuyos títulos de recaudo ejecutivo fueron aportados en este proceso, así como los intereses pactados y las costas procesales a que haya lugar respectivamente.

En primer lugar, por encontrar que el mandato se ajusta a lo pregonado en el canon 74 y siguientes del CGP se le reconocerá personería jurídica para actuar en nombre de su representada.

En segundo lugar, solicita el apoderado judicial que se ordene la suspensión del proceso de la referencia, toda vez que el demandado ALEXANDER DEL CRISTO ALMANZA se encuentra en proceso de insolvencia de persona natural no comerciante y que fue admitido por auto del 15 de septiembre de 2023. Allega como respaldo de dicha solicitud, comunicación dirigida al BANCO BBVA en la cual se le notifica la aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas en el proceso referenciado, sin embargo, no se allegó la providencia que admitió dicho trámite en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Fundación Mínimo Vital en la cual se

ordene la suspensión de los procesos ejecutivos que se adelanten contra el señor ALMANZA HOYOS. Así las cosas, se negará la solicitud de suspensión.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería jurídica al doctor REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, identificado con C.C 72.126.339 y tarjeta profesional No. 56.3448 del C. S. de la J para actuar como apoderado judicial del BANCO BBVA según los fines y facultades descritos en el poder especial conferido.

SEGUNDO: NEGAR la suspensión del presenté procesos de la referencia conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **facaddaeaa40f0bd2b3f75a094a55b0ad566ebb6ff827ed557ee15ac1b3f10ad**

Documento generado en 19/01/2024 11:49:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>